

DECRETO N° 0555

NEUQUÉN, 30 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SGC 3882-N-02 originado en la presentación efectuada por la señora NIEVES IRMA PAOLA; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un subsidio de \$ 400.- destinados a afrontar los gastos que demande la estadía de su familia en la ciudad de Buenos Aires, quienes se encuentran desde el día 05 de mayo de 2002, acompañando a su sobrino que debe ser sometido a una cirugía cardiovascular infantil en la Fundación Favaloro;

Que su sobrino JOAQUIN ARRIETA debió ser trasladado de urgencia a Buenos Aires por habersele diagnosticado hipoplasia de ventrículo izquierdo, y necesitaba una operación de urgencia. Ante esta situación sus padres viajaron con pasajes otorgados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Neuquén, y no cuentan con dinero para la comida y la estadía, debiendo permanecer al lado de su pequeño hijo ya que el menor solo tienen diez (10) días de edad; adjuntando fotocopia del certificado médico;

Que corre agregado encuesta socio - económica realizada por la Coordinadora del Programa de Asistencia Social de la Subsecretaría de Acción Social, la cual manifiesta que se trata de una familia numerosa con múltiples problemas de salud y que sería de suma utilidad cualquier ayuda de tipo económico que pueda recibir la misma;

Que por Pase N° 852/02 la Subsecretaría de Acción Social da su V° B° a lo requerido;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica, cree oportuno otorgar un subsidio de \$ 250.- a la familia del niño JOAQUIN ARRIETA;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de
...///2°

José María...
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

...//2°

Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

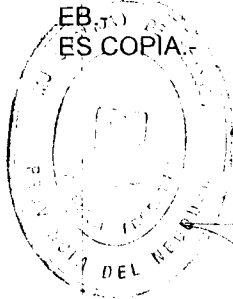
Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** a favor de la señora NIEVES IRMA PAOLA, D.N.I. N° 27.646.113, tía del niño JOAQUIN ARRIETA, quien se encuentra internado en la Fundación Favalaro, con destino a solventar gastos de comida y estadía en la ciudad de Buenos Aires para los padres del menor.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB,
ES COPIA.



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Lúcia Herrera
MARIA LUCIA HERRERA
Directora del Departamento Despecho
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén